



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

28/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de implementar las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a fin de avanzar en la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y del cobro interjurisdiccional de infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de digitalizar integralmente las actas de tránsito, incorporando herramientas informáticas que permitan la carga en tiempo real, la trazabilidad de los procedimientos y el acceso a las bases de datos nacionales vinculadas a antecedentes e infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de avanzar en un proceso de modernización tecnológica del cuerpo de inspectores de tránsito, mediante la incorporación de dispositivos digitales con conectividad online/offline que faciliten la labranza, consulta, carga y remisión de infracciones en vía pública, garantizando la operatividad del SINAI en la vía pública.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice jornadas de capacitación y formación para el personal de Tránsito sobre el uso, calibración, mantenimiento y normativa aplicable a los dispositivos de control de velocidad y de medición de alcohol en sangre, así como sobre el uso de las herramientas informáticas que resulten implementadas a partir del convenio solicitado.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este cuerpo, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, un informe sobre la factibilidad técnica, operativa, jurídica y presupuestaria de las gestiones requeridas en la presente resolución, indicando si existen

conversaciones preliminares, requerimientos técnicos de la ANSV y cronograma estimado de implementación.

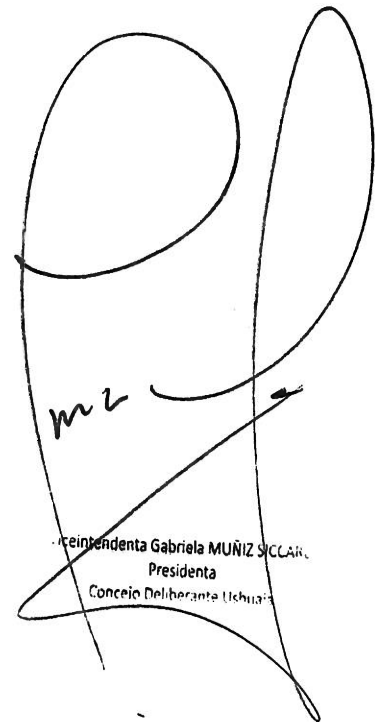
ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 81 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

 MLCV


Agustina Carrozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCAR
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia